

Oficio AG-767-2021/la.
Guatemala, 24 de marzo de 2021
Referencia No. 184180

Inga. Agra.

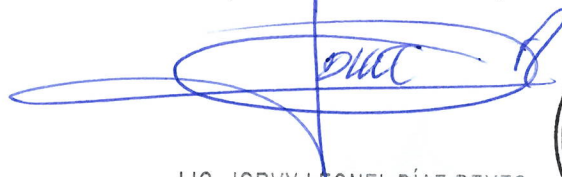
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-114-2021** de fecha 15 de marzo de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción en el crédito, de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural y en el débito de la Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, por Transferencia Presupuestaria INTRAU, por un monto de diez millones de quetzales exactos (Q.10,000,000.00).



LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



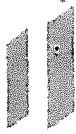
PLANEAMIENTO MACA
RECEPCION
RECEPCION
Fecha: 26/03/2021 Hora 10:00
Firma: [Handwritten Signature]

c.c. Archivo
Consta de 3 folios



7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
Teléfono: 2413 7000, extensión 7164





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-114-2021

Guatemala, 15 de marzo de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-62-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-026-2021/PP, emitido el 10 de marzo de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRAU por un monto de diez millones de quetzales exactos (Q.10,000,000.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento los documentos siguientes: Comprobante No. 20 INTRAU en el cual se detallan los créditos de metas y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador Financiero, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del Oficio-PAF-O-0292-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-026-2021/PP, emitido el 10 de marzo de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas en el débito por transferencia presupuestaria INTRAU por un monto de diez millones de quetzales exactos (Q 10,000,000.00), de la Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento los siguientes documentos: Comprobante No. 24 INTRAU en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No.



114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

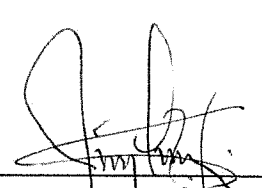
PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción en el crédito, de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural y en el débito de la Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, por Transferencia Presupuestaria INTRAU, por un monto de diez millones de quetzales exactos (Q.10,000,000.00), conforme comprobantes de reprogramación de subproductos No. 20 y No. 24 generados en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-00-000-008-000 Centro de Costo 3774/17707	008-009 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción		Persona	0	10	0	10
		008-009-0001 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción	Persona	0	10	0	10

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-00-000-008-000 Centro de Costo 2259/4941	008-009 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción		Persona	25	0	25	0
		008-009-0001 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción	Persona	25	0	25	0

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, y Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, ambas de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan, y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Angel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

